

---

**ESTUDIO DE DETALLE**

---

SITUACION: P.P. SUP T-2 " EL TOMILLAR "  
TORRE DEL MAR / VELEZ-MALAGA. MALAGA

PROMOTOR: BALCON DE LA AXARQUIA S.L.

ARQUITECTOS: MIGUEL MAIZ CORDOVA  
JESUS DIAZ MERINO

---

**MEMORIA**

DILIGENCIA: Para hacer constar que  
el presente documento ha sido aprobado.  
DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que  
el presente documento ha sido aprobado.  
INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **17 NOV 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

SECRETARIA

## MEMORIA

### 1. PRELIMINARES.

El objeto del presente de Estudio de Detalle es el de definir y aclarar alineaciones y rasantes así como ordenar los futuros volúmenes, llevando a cabo la reordenación de los viales interiores de la parcela, de acuerdo al art. 15 de la LOUA en la parcela, incluida en el SUP T-2 (RT) en Torre del Mar, perteneciente al termino municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, cuyo propietario es la sociedad BALCON DE LA AXARQUIA, S.L.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA DE SU REALIZACIÓN

Según el Planeamiento se justifica a continuación la procedencia de redactar el presente Estudio de Detalle, en donde se definirán y justificarán los siguientes parámetros:

- Nº de alojamientos propuestos
- Alineaciones de las fachadas y rasantes de la edificación.
- Composición de volúmenes.
- Ordenación y tratamiento del espacio libre de edificación diferenciando las zonas comunes de las privativas de cada apartamento.
- Delimitación de accesos y aparcamientos.
- Ordenación de los viales secundarios de la parcela, acorde al art. 15 de la LOUA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

05 FEB 2007  
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga

17 NOV 2006  
EL SECRETARIO GRAL.



### 3. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

La superficie total de la parcela es de **2.414,77 m<sup>2</sup>**, presentando ésta una forma irregular con los siguientes linderos:

- **Al Noroeste**, con Vial de la Urbanización.
- **Al Noreste**, con pasaje peatonal de la urbanización.
- **Al Sureste**, con Vial de la Urbanización.
- **Al Suroeste**, Medianera con parcela calificada como UR/UAD-1.

El terreno presenta una pendiente acusada en sentido Norte-Sur, con un desnivel de aproximadamente 15 m.

#### Superficie de Parcela

La superficie de la parcela es de **2.414,77 m<sup>2</sup>**.

#### Topografía

La parcela presenta una topografía acusada desde el vial de la urbanización hacia el Sur. El terreno presenta una pendiente en sentido Norte-Sur, con un desnivel de aproximadamente 16 m.

#### Arboleda y vegetación existente

En la parcela no existe vegetación importante, por lo que **no se realizará ningún** tipo de trasplantes ni talas de la vegetación existente.

#### Infraestructura y accesos

El vial de acceso y perimetral privado de la parcela se encuentra actualmente sin ejecutar, por lo que en un futuro deberá disponer de los servicios Urbanísticos de Red de Distribución de Agua, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Telefonía y pavimentado de calzada en las calles.

El vial de acceso a la urbanización se ejecutará de acuerdo a las rasantes propuestas en el Proyecto de Urbanización.

El acceso al solar se realiza por el vial que circunda la parcela por el lindero Norte de la misma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
El SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **15 NOV 2006**  
El SECRETARIO GRAL.



#### 4. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. ORDENANZA DE APLICACIÓN.

El P.G.O.U de Vélez-Málaga incluye esta parcela dentro del SUP.T-2 (RT) y califica este terreno como **Residencial (CJ-3)**. Las Ordenadas vigentes aplicables, recogidas en las Normas Particulares del P.G.O.U., así como las Normas Particulares o específicas del P.P. SUP T-2, se respetan y especifican en el presente Estudio de Detalle, a saber:

##### 1. EDIFICABILIDAD MÁXIMA:

Según la ficha del plan parcial, se le asigna un coeficiente de edificabilidad de **0.75 m<sup>2</sup> t /m<sup>2</sup> s**, lo que supone una edificabilidad Máxima de **1.811 m<sup>2</sup> t**.

Además:

1) Los garajes se alojan en sótano, por lo que no computan edificabilidad.  
2) Los porches y terrazas cubiertas abiertos por dos o tres lados sólo computan el 50 % de superficie en lo referente a edificabilidad y el 100 % en lo que respecta a ocupación.

3) La zona bajo rasante destinada a trasteros no computa a efectos de edificabilidad siempre que el forjado que la cubre se sitúe a menos de 1.50 m sobre la línea imaginaria trazada para situar la cota de referencia.

##### 2. OCUPACIÓN MÁXIMA

Según la ficha del plan parcial es del **50 %** máximo, lo que equivale a

**1.207,39 m<sup>2</sup>**.

##### 3. ALTURA MÁXIMA Y NUMERO DE PLANTAS

La altura máxima permitida, medida según normativa general, será de **PB+2 y 10,00 m**.

##### 4. SEPARACIÓN A LINDEROS:

La separación a linderos públicos será de **3 m**, mientras que a linderos privados será de **1/2 de la Altura** del edificio, con un mínimo absoluto de **3 m**. En nuestro caso tendríamos una altura de 9.60 m con lo que la separación a linderos sería **4.80 m**.

##### 8. CONDICIONES DE USO .

Uso Residencial. Calificación "Zona Ciudad Jardin" CJ-3

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **13 NOV 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.



## 5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Mediante el Estudio de Detalle se ordena el conjunto en Dos Núcleos, con una rampa de acceso a los sótanos que se destinan a garaje en la zona Oeste de la parcela, así como una escalinata peatonal situada a lo largo del lindero Este de la parcela, de acuerdo a esto la edificabilidad se concentra y reordena en 2 módulos, situados a diferente cota de acuerdo a su implantación en el terreno con una zona libre común entre ambos Módulos.

La propuesta de este Estudio de Detalle se ajusta a los parámetros Urbanísticos descritos, a saber:

### 1.- Nº DE APARTAMENTOS

Se plantean **18 apartamentos** repartidos en 2 módulos iguales.

### 2.- EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad máxima se agotará hasta los **1.811 m<sup>2</sup>** permitidos.

El reparto de edificabilidades por módulo se especifica a continuación así como en planos.

### 3.- OCUPACIÓN.

Estará por debajo del 50% máximo permitido: **890,46 m<sup>2</sup>** respecto a los **1.207,39 m<sup>2</sup>** que supone el 50%. La ocupación de los diferentes módulos se especifica en planos.

### 4. ALTURA MÁXIMA:

Será PB+2 y como altura máxima absoluta 10,00 m.

### 5. SEPARACIÓN A LINDEROS.

Siempre superior a los 3 m en linderos públicos y a los **4.80 m** exigidos equivalentes a 1/2 de la Altura, en lo referente a linderos privados.

### 6. ALINEACIONES Y RASANTES

En la propuesta de ordenación se marcan alineaciones que podrán sufrir

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha,

15 FEB 2007  
Vélez-Málaga  
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha,

17 NOV 2006  
Vélez-Málaga  
EL SECRETARIO GRAL.



variaciones dentro del área de movimiento marcado para cada edificación. Teniendo en cuenta que habrán de respetarse los retranqueos.

Asimismo se grafían las rasantes de implantación de las plantas bajas.

### 9. ESPACIOS LIBRES

Su superficie es, en principio, de uso y mantenimiento comunitario en la zona central ajardinada. Así mismo en la zona central se prevé la colocación de una piscina.

### 10. ACCESOS Y APARCAMIENTOS

Se proyecta un vial interior privado para dar acceso rodado a los sótanos de los dos núcleos, destinados a aparcamientos, el cual circula por el borde oeste de la parcela y se accede desde el vial de la urbanización que circunda la zona Norte de la Parcela. De este modo a lo largo del vial se va accediendo a los distintos sótanos del conjunto, así como a los dos módulos.

Se cumplirán las ordenanzas de aparcamiento según la Normativa Particular del P.G.O.U. de Estepona.

### 11. ARBOLEDA EXISTENTE

Al no existir vegetación de interés en la parcela no se plantea el transplante o tala de la vegetación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **18 NOV 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.



A continuación se adjunta una lista desglosada donde se describe la edificabilidad, ocupación y nº de unidades prevista para cada módulo:

• **Modulo 1 :**

- Edificabilidad : 905,50 m2
- Ocupación : 445,23 m2
- Nº de apartamentos : 9 apartamentos

• **Modulo 2 :**

- Edificabilidad : 905,50 m2
- Ocupación : 445,23 m2
- Nº de apartamentos : 9 apartamentos

**TOTAL EDIFICABILIDAD :** 1.811 m2 = Edificabilidad máxima

**TOTAL OCUPACIÓN :** 890,46 m2 < 1.207,39 m2 de Ocupación máxima.

**TOTAL Nº DE APARTAMENTOS :** 18 Apartamentos

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **17 NOV 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

## 6. INDICE DE PLANOS

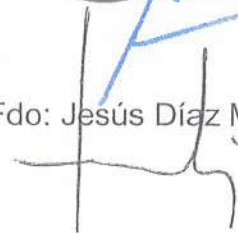
1. PLANO DE SITUACION
2. TOPOGRAFIA ORIGINAL.
3. PLANTA SOTANO Y ORDENACIÓN DEL CONJUNTO.  
ZONIFICACION, ACCESOS, RASANTES Y ALINEACIONES.
4. ORDENACION DE VOLUMENES.
5. JUSTIFICACION DE MUROS EXISTENTES.

Velez - Málaga, a 22 de Marzo de 2006

Fdo: Miguel Maíz Córdoba



Fdo: Jesús Díaz Merino



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 05 FEB 2007  
EL SECRETARIO GRAL



DILIGENCIA: Para hacer constar el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 17 NOV 2006  
EL SECRETARIO GRAL



**Declaración de Circunstancias y Normativa Urbanística**  
 Art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística



**Proyecto** Estudio de Detalle  
**Emplazamiento** Parc.R-0091.1 PP-SUP.T2 El Tomillar.Torre del Mar  
**Encargantes** Balcon de la Axarquia S.L.

**Arquitectos** MIGUEL MAIZ CORDOVA  
 JESUS DIAZ MERINO

**Instrumentos de ordenación urbanística que afectan al proyecto**

Vigente - Anterior a LOUA

Plan General de Ordenación Urbanística  
 Plan Parcial de Ordenación

**Clasificación y Categorización del Suelo**

Según Planeamiento vigente:

**SUELO URBANO**

- Consolidado
- No consolidado
- UE
- Sometido a PPO, PERI, PE, ED...
- Actuación directa

**SUELO URBANIZABLE**

- Ordenado
- Sectorizado(o programado o apto para urbanizar)
- No sectorizado(o no programado)

**SUELO NO URBANIZABLE**

- Especialmente protegido
- Preservado por el Plan
- De carácter rural o natural
- Habitat rural diseminado
- De regadío
- De secano
- Calificación según PEPMF

**Observaciones**

Según Planeamiento en tramitación:

**SUELO URBANO**

- Consolidado
- No consolidado
- UE
- Sometido a PPO, PERI, PE, ED...
- Actuación directa

**SUELO URBANIZABLE**

- Ordenado
- Sectorizado(o programado o apto para urbanizar)
- No sectorizado(o no programado)

**SUELO NO URBANIZABLE**

- Especialmente protegido
- Preservado por el Plan
- De carácter rural o natural
- Habitat rural diseminado
- De regadío
- De secano
- Calificación según PEPMF

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.  
 Vélez-Málaga, 05 FEB 2007  
 EL SECRETARIO GRAL.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.  
 Vélez-Málaga, 17 NOV 2006  
 EL SECRETARIO GRAL.



**Declaración de Circunstancias y Normativa Urbanística**  
 Art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística



**Calificación Urbanística del Suelo**

	VIGENTE	EN TRAMITACIÓN
Instrumento urbanístico	PGOU / PP-SUP.T2	
Calificación	Zona Ciudad Jardin	
Ordenanza de aplicación	CJ-3	

**Cuadro - Resumen de Ordenanzas**

CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRAMITE	PROYECTO
Estudios Previos de ordenación			
Parcela mínima	250 m2 vinculada a vivienda		> 250 m2
Parcela máxima			
Longitud mínima de fachada			
Diámetro mínimo inscrito			
Densidad			
Altura máxima (plantas)	P.B.+2		P.B.+2+Sotano
Altura máxima (metros)	10.00 m		< 10.00 m
Altura mínima			
Edificabilidad	Max. 1.811 m2		1.811 m2
Ocupación planta baja	50% : 1.207,39 m2		1.800,46 m2 < 1.207,39 m2
Ocupación planta primera			
Ocupación resto plantas			
Separación lindero público	> 3.00 m		3.00 m
Separación lindero privado	> 3.00 m		3.00 m
Separación entre edificios	>2/3 de altura del mayor		>2/3 de altura del mayor
Profundidad edificable			
Retranqueos			
Usos predominantes	Viv. Plurifamiliar y Unifam.		Vivienda Unifamiliar
Usos compatibles			
Usos prohibidos			
Tipología de la edificación			
Patios mínimos			
Cuerpos salientes			
Elementos salientes			
Plazas mínimas aparcamientos			
Grado de protección			
Dimension max. edificación	Max. 50 m		< 50 m
Numerio de viviendas	S/ convenio : 18 und		18 unidades

EL SECRETARIO GRAL.  
 05 FEB 2007  
 Vélez-Málaga

DILIGENCIA: Para hacer constar q el presente documento ha sido aprobado. INICIALMENTE con esta fecha.  
 Vélez-Málaga 17 NOV 2006  
 EL SECRETARIO GRAL.

**Declaración de Circunstancias y Normativa Urbanística**  
Art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística



Observaciones:

**Declaración de Circunstancias que inciden en el Expediente**

- No existen desajustes respecto a la normativa urbanística vigente
- Dado que el expediente se justifica urbanísticamente en base a un instrumento de Ordenación Urbanística aún no aprobado definitivamente, el encargante solicita el visado del mismo, quedando condicionado a la publicación de la aprobación definitiva de dicho instrumento.
- Por su situación en Suelo NO URBANIZABLE, el encargante conoce que según lo establecido en el Art. 52 LOUA es preceptiva la aprobación previa de Plan Especial o Proyecto de Actuación (\*)

DILIGENCIA: Para hacer con este documento el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.  
Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.



- El encargante conoce los incumplimientos declarados anteriormente, y solicita el visado del expediente dado que no se alteran parámetros urbanísticos sustanciales.
- El encargante reconoce que el expediente no se ajusta a la normativa urbanística aplicable, y solicita la tramitación del expediente en base al artículo 49 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

DILIGENCIA: Para hacer con este documento el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.  
Vélez-Málaga **17 NOV 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.



EL ENCARGANTE,  
26 de octubre de 2005

Los Arquitectos  
26 de octubre de 2005

(\*) Procede Plan Especial en los casos de actividades de Interés Público que comprendan a terrenos pertenecientes a más de un término municipal, o tengan incidencia o trascendencia supramunicipal, o afecten a la Ordenación Estructural del PGOU, o comprendan una superficie superior a 50 Has.  
Para otras actividades de Interés Público y, en todo caso, para viviendas unifamiliares aisladas, se tramitará un Proyecto de Actuación.

# NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

(Según Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 5 de septiembre de 1996. BOJA 111 de 26-09-96)

## Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

(Publicación del texto original en el BOJA n.º 44 de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA n.º 50 de 6 de Junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA n.º 70 de 23 de Julio de 1992)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.

## JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **17 NOV 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.



*[Handwritten signature]*

TÍTULO: Estudio de Detalle  
UBICACIÓN: Parc.R-0091.1 PP-SUP.T2 El Tomillar.Torre del Mar  
ENCARGANTE: . Balcon de la Axarquía S.L.  
TÉCNICOS: MIGUEL MAIZ CORDOVA  
JESUS DIAZ MERINO

**ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 72/1992**

**PUBLICACIÓN** 23 de mayo de 1992  
**VIGENCIA** 23 de julio de 1992

**AMBITO DE APLICACIÓN:**

**Ámbito**

- Redacción y planeamiento urbanístico,  
o de las ordenanzas del uso del suelo y edificación.

**Anexo**

Anexo I

**TIPO DE ACTUACIÓN**

- Nueva Construcción

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **17 Nov 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**ANEXO I  
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN y MOBILIARIO URBANO**

(Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

CARACTERÍSTICAS	NORMA	PROYECTO
ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO	Trazado y diseño	
	-Ancho Mínimo $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	-Pendiente Longitudinal (tramos $< 3$ mts.) $\leq 12\%$	CUMPLE
	-Pendiente Longitudinal (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$	CUMPLE
	-Pendiente transversal $\leq 2\%$	CUMPLE
	-Altura de bordillos $\leq 14$ cm., y rebajados en pasos de peatones y esquinas	CUMPLE
	Pavimentos	CUMPLE
	-Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo.	CUMPLE
	-Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento.	CUMPLE
	-Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms.	CUMPLE
VADO PARA PASO DE VEHÍCULOS	-Pendiente Longitudinal (tramos $< 3$ mts.) $\leq 12\%$	CUMPLE
	-Pendiente Longitudinal (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$	CUMPLE
	-Pendiente transversal $\leq 2\%$	CUMPLE
VADO PARA PASOS DE PEATONES	-Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Longitudinal $\leq 8\%$ . Transversal $\leq 2\%$ .	CUMPLE
	-Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación.	CUMPLE
	-Anchura $\geq 1,80$ mts.	CUMPLE
	-Desnivel sin plano inclinado $\leq 2$ cms.	CUMPLE
PASOS DE PEATONES (No en zonas exteriores de viviendas)	-Se salvarán los niveles con vados de las características antes mencionadas.	CUMPLE
	-Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	-Prohibido salvarlos con escalones, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.	CUMPLE
ESCALERAS	-Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa.	CUMPLE
	-Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo complementarse con una rampa.	CUMPLE
	-Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva.	CUMPLE
	-Dimensiones: Huella $\geq 30$ cms. (en escalones curvos se medirán a 40 cms. del borde interior)	CUMPLE
	-Dimensiones: Contrahuella $\geq 16$ cms.	CUMPLE
	-Dimensiones: Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	-Dimensiones: Longitud descansillos $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	-Tramos $\geq 16$ peldaños.	CUMPLE
	-No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escaleras compensadas.	CUMPLE
	-Pasamanos a altura $\geq 90$ cms. y $\leq 95$ cms.	CUMPLE
	-Barandillas no escalables si hay ojo de escalera.	CUMPLE
	-Huellas con material antideslizante.	CUMPLE
	-Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera.	CUMPLE
RAMPAS	-Directriz recta o ligeramente curva.	CUMPLE
	-Anchura libre $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	-Pavimento antideslizante.	CUMPLE
	-Pendiente longitudinal (recorrido $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ .	CUMPLE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

05 FEB 2007



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

17 NOV 2006



# DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

- Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.

## OBSERVACIONES

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **05 FEB 2007**  
EL SECRETARIO GRAL.



  
**LOS TÉCNICOS:**  
En Málaga a 29 de junio de 2006

DILIGENCIA: Para hacer constar q. el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **15 NOV 2006**  
EL SECRETARIO GRAL.

